

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ADENDA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-032-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 1 de 5



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



ARMADA
DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLIVAR”

ADENDA No. 001

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 0117-ARC-CBNL01-2023

Cartagena de Indias D.T. y C., 10 de octubre de 2023

El suscrito Comandante de la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” debidamente nombrado mediante Resolución No. 5330 del 02 de septiembre de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, Acta de Posesión No. 096 de 06 de septiembre 2022, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución No. 4323 del 23 de junio de 2023 “*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*”, en atención a Proceso de Minima Cuantia No. 0117-ARC-CBNL01-2023, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE REFINACIÓN DE PETROLEO - MICROFILTRADO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES SUBMARINAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico “A” del presente estudio., hasta por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, se procede a modificar los requisitos de verificación técnica de la invitación publica del proceso 0117-ARC-CBNL01-2023 así:

PRIMERO: Se modifica parcialmente y se adicionan los requisitos de verificación técnica establecidos en el numeral 11.2 de la invitación publica del proceso 0117-ARC-CBNL01-2023, quedando así:

11.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 1 A.R.C “BOLÍVAR, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

11.2.1 El oferente deberá presentar el **Anexo “F”** Propuesta Técnica de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad.

11.2.1.2 El oferente debe presentar junto con su oferta certificación mediante la cual indique que cuenta con capacidad en el lugar y/o planta donde se realizará el proceso de microfiltrado, como se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN EQUIPOS A REQUERIR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificar que va a prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las normas y reglamentos correspondientes expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y las entidades de control ambiental.		
2	Certificar que se va a garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles (microfiltrado), los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.		
3	Contar con al menos una (01) estación de microfiltrado en tierra o a		

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ADENDA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-032-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 2 de 5

	flote que permita garantizar el paso completo del combustible a través de los elementos filtrantes dispuestos		
4	Contar con la capacidad para dar un correcto manejo y destinación final de los residuos líquidos decantados, así como de las partículas sólidas en suspensión y elementos filtrantes contaminados durante el proceso de micro filtrado		
5	Contar con carro tanques con capacidades suficientes (18.000 galones) en volumen para realizar la maniobra de entrega del combustible tratado en un mismo día a la unidad submarina, dichos carros deberán contar con al menos una (01) bomba que funcione en ambos sentidos para el trasiego de combustible y drenado de la línea		
6	Contar con instalaciones en tierra con al menos un (01) tanque en tierra con capacidad para almacenar 18.000 galones o más, así como con conexiones disponibles para drenado, recirculado, sondaje y evacuación		

De no cumplir con alguno de los requerimientos anteriormente mencionados, serán objeto de subsanación, sin embargo, si el oferente no subsana o no presenta alguno los requerimientos, su oferta será rechazada, así mismo, el evaluador técnico verificará la autenticidad del certificado presentado, realizando una inspección de los documentos, equipos y/o elementos requeridos en el inciso anterior.

11.2.1.3 DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación:

ACREDITACION DE MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS. El contratista debe acreditar el manejo de sustancias peligrosas, en cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 en sus artículos 2.2.17.8.3.7 *Cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes*, así:

- El contratista una vez adjudicado el proceso deberá entregar la Resolución por medio de la cual se aprueba plan de contingencia.
- El contratista deberá contar con las certificaciones, permisos resoluciones y/o licencias ambientales, vigentes para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, emitidas por la entidad ambiental competente de acuerdo a la normatividad aplicable, entre los que se incluye:

a. Registro Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas ante las Direcciones Territoriales del Ministerio del Transporte.

b. El adjudicatario deberá adjuntar la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente y expresamente donde esta autorice a la empresa gestora llevar a cabo las actividades de suministro de combustible y sus servicios derivados.

SEGUNDO: Se modifica parcialmente el Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas de la invitación publica del proceso 0117-ARC-CBNL01-2023, quedando así:

Anexo “F” Especificaciones Técnicas (Anexo Técnico – Propuesta Técnica).

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES (PARA ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO)

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ADENDA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-032-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 3 de 5

de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación:

2.1. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS (PARA ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO)

- Guía única de transporte
- Guía de transporte derivado de petróleo planta despacho.
- Certificado de calidad de producto emitido por la planta de despacho.
- Plan de contingencia medidas de seguridad manejo de hidrocarburos y sus derivados.
- El contratista deberá adjuntar certificación de cumplimiento de ARL del personal involucrado en maniobra.

2.1.1 Dotación requerida para seguridad industrial

El contratista deberá certificar el uso de los equipos de protección personal con la cual los conductores deben ingresar a las instalaciones de la BNL01 para inicio de maniobra

- Vestido de labor en material ignifugo.
- Botas de Seguridad
- Gafas de seguridad con protección UV.
- Guantes resistentes al contacto con hidrocarburos.
- Protección respiratoria.
- Protector auditivo.
- Arnés y línea de vida.

2.1.2 Requerimientos de documentación del conductor y del vehículo:

2.1.2.1 Documentos del conductor:

- Cédula
- Licencia de conducción
- Afiliación a ARL (Administración de Riesgos Laborales)
- Afiliación a EPS
- Carnet empresa transportadora
- Curso de manejo defensivo.
- Curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas en vehículos automotores de carga. El conductor de un vehículo automotor de carga público o privado que transporte mercancías peligrosas, además del cumplimiento de las normas vigentes para el transporte y tránsito terrestre automotor de carga, debe realizar el curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan Mercancías peligrosas y portar el certificado de asistencia al mismo, en el que se certifique que se desempeñó satisfactoriamente en el contenido del programa.
- Adjuntar acta de compromiso de “Responsabilidades de los conductores” durante el desarrollo de la maniobra, en este aspecto, el conductor deberá cumplir lo estipulado en el Decreto 1609 del 2002, (o aquel que lo modifique o sustituya). Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto, deberá:
 - Portar durante el recorrido la hoja de seguridad del producto transportado
 - Portar durante el recorrido el equipo para atención de emergencias Suministrado por la empresa de transporte. (Kit de Contingencias).
 - Portar durante el recorrido el equipo de carreteras. informar inmediatamente a la empresa bajo cuya responsabilidad se encuentra el transporte de mercancías peligrosas, sobre cualquier irregularidad que presente al iniciar el viaje o llegare a presentarse durante el trayecto.
 - Abstenerse de abrir las escotillas del tanque y/o la válvula de descargue entre los puntos de origen y destino de la mercancía, salvo que se presente una situación de emergencia o se ordene una inspección por parte de la autoridad competente. Para este último caso se debe dejar registro por escrito en la Guía Única de Transporte.
 - Seguir los procedimientos establecidos en el plan de contingencia de la empresa a cargo de la cual se encuentra el transporte de mercancías peligrosas.
 - Evitar estacionar el vehículo cargado de mercancías peligrosas en zonas no autorizadas. Responder por la conservación y buen uso de los equipamientos y accesorios del vehículo, garantizar que los rótulos de identificación de la mercancía, placa de número UN y luces refractivas permanezcan limpias y en buen estado permitiendo su plena identificación y visibilidad.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ADENDA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-032-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 4 de 5

- Examinar permanentemente, las condiciones generales del vehículo y remolque, en caso de encontrar alguna eventualidad reportar inmediatamente a la empresa transportadora y a la dependencia de control de carotankes del propietario de la carga.
- No movilizar: personas, animales, medicamentos o alimentos destinados al consumo humano o animal, o embalajes destinados para alguna de estas labores.
- No fumar en la cabina del vehículo ni en las instalaciones de cargue y descargue.
- No operar el vehículo bajo el efecto de medicamentos, alcohol, drogas o cualquier otra sustancia que produzcan sueño o afecte su capacidad para conducir.
- No debe participar en las operaciones de cargue, descargue y trasbordo de mercancías peligrosas.

2.1.2.2 Documentos del vehículo:

- Seguro obligatorio SOAT
- Tarjeta de propiedad
- Certificado de Revisión Técnico-Mecánica vigente para este tipo de vehículo tipo tanque
- Póliza de Responsabilidad Civil y Extracontractual
- Póliza para el transporte de hidrocarburos
- Tarjeta de propiedad del tráiler.
- Prueba de hermeticidad o hidrostática vigente (1 año)
- Validar posesión de rótulos de identificación de material peligroso, de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana 1692 que se encuentre vigente. Para camiones, remolques y semirremolques tipo tanque, los rótulos deben estar fijos, y para las demás unidades de transporte serán removibles; deben estar ubicados a dos (2) metros de distancia en la parte lateral de la unidad de transporte, a una altura media que permita su lectura; el material de los rótulos debe ser reflectivo.
- certificado de prueba hidrostática o neumática vigente (1año). En caso de que el tanque haya sufrido mantenimientos o reparaciones, deberá anexarse el certificado de la prueba hidrostática o Neumática realizada con posterioridad a la reparación.
- Certificado de la calibración de los equipos utilizados en las pruebas. Sera necesario también anexar los procedimientos de pruebas y ensayos realizados y adicionalmente la hoja de vida de la persona y/o firma competente que realizo dichas pruebas y ensayos.

2.2. PROCEDIMIENTO A REALIZAR PARA TOMA DE COMBUSTIBLE, DECANTACIÓN, MICROFILTRACIÓN Y ENTREGA DEL COMBUSTIBLE QUEROSENE MICROFILTRADO

1. Traslado de carotankes con capacidad suficiente al muelle principal BN1 donde se encuentra atracado el buque 5KMC.
2. Recepción de combustible contaminado en muelle principal, trasiego de 5KMC a carro tanques.
3. Traslado del combustible en carotankes a instalaciones de la empresa para realizar tratamiento. Trasego del combustible de los carotankes a tanque de decantación en tierra.
4. Sondaje inicial en tanque de decantación.
5. Decantación inicial y sondaje con tinta reveladora (de agua).
6. Decantaciones subsiguientes hasta sondaje con tinta reveladora que muestre 0 presencia de agua.
7. Trasego de tanque de decantación a estación de filtrado, el combustible es recirculado pasando por filtro mecánico de 5 micras, dependiendo de las instalaciones de la empresa tratante el combustible es trasegado a tanque de almacenamiento o recirculado al mismo tanque, en este último caso es importante garantizar que el flujo de combustible sea suficiente para tratar todo el combustible.
8. El contratista deberá realizar pruebas al combustible tomando muestras a diferentes alturas del tanque, para confirmar que las partículas en suspensión no exceden un diámetro exterior a 5 micras (depende disponibilidad empresa tratante), nota: garantizar este parámetro es vital teniendo en cuenta que el combustible está contaminado con residuos del combustible usado por las fragatas “MDO” y que una excesiva presencia de partículas con tamaño máximo superior a 5 micras no es apto para alimentar el sistema de combustible de las unidades submarinas.
9. Finalizado el microfiltrado, el combustible tratado deberá ser trasladado a BN1 y trasegado al 5KJL en el muelle de submarinos sector G externo 1.

PARAGRAFO PRIMERO: Luego del proceso de decantación y microfiltración, el contratista deberá rendir informe de ensayos de laboratorio, en donde se compruebe la calidad del combustible de modo que cumpla con lo establecido para pruebas Básicas Bureau Veritas y en la norma ASTM D1655 Tabla 1, Turbo combustible-aeronáutico, dando la viabilidad técnica del combustible para ser usado por los motores de las unidades submarinas

PARAGRAFO SEGUNDO: se deberán realizar tres (03) muestra a cada carotankes que vaya a realizar el suministro final del combustible microfiltrado. En caso de que la empresa contratista tenga otro

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ADENDA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-032-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 5 de 5

procedimiento diferente al descrito anteriormente se solicita sea informado y explicado técnicamente como se garantizaría que el producto final estará libre de partículas en suspensión con diámetro máximo superior a cinco (05) micras.

2.3. CALIDAD DE LOS PRODUCTOS: QUEROSENO: Norma NTC 1653 (Petróleo y sus derivados. queroseno. especificaciones). (servicio requerido de microfiltrado)

3. ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las normas y reglamentos correspondientes expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y las entidades de control ambiental.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles(microfiltrado), los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- En las entregas de combustibles micro-filtrados con requerimiento a 5 micras, se requiere que el proveedor en cada una de las maniobras efectúe la instalación de la máquina de micro filtrado con los respectivos filtros y consumibles requeridos en presencia de la persona encargada de la recepción del combustible de cada unidad, de manera que se garantice que los filtros utilizados efectivamente cumplan con las características requeridas para tal fin y se encuentren en condiciones de operación. Así mismo el contador de entrega debe estar posterior al sistema de filtrado, toda vez que la cantidad recibida será la que se encuentre posterior al sistema.

TERCERO: Los demás términos del proceso no modificados en la mediante la presente adenda permanecen y por ende continúan vigentes.

Comandante Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”